



BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL – JULIO 2019

MUNICIPALIDAD DE AGUA DE ORO

Ordenanza N° 866 (29 de diciembre de 2015) – www.aguadeoro.gob.ar

1 - DECRETOS

Agua de Oro, 1 de julio de 2019

DECRETO N° 17/2019

VISTO:

La necesidad de designar a un funcionario para ocupar el cargo de Director de Turismo y Cultura de la Municipalidad de Agua de Oro;

Y CONSIDERANDO:

Que es una atribución política e institucional de este Ejecutivo Municipal designar a sus funcionarios en los cargos correspondientes, según lo estipula la Ley Orgánica Municipal 8102, en sus artículos 47 y 48;

Que la Dirección de Turismo y Cultura está sin funcionario a cargo, y es preciso por lo tanto designar y poner en funciones a quien tendrá la responsabilidad de gestión de los asuntos de la misma, referidos a la administración, organización y supervisión de actividades, recursos, objetivos y proyectos de las áreas turística, cultural y social;

Que la Ordenanza N° 931 del 20 de diciembre de 2018, Presupuesto General de Recursos y Gastos del corriente ejercicio, contiene la partida autorizada para instituir este cargo para la gestión respectiva;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

Art. 1° - DESIGNAR a partir de la fecha al señor Marcelo Alberto OTTONELLO, DNI 24.241.763, para el cargo de Director de Turismo y Cultura de la Municipalidad de Agua de Oro.

Art. 2° - ESTABLECER para el cargo referido un haber mensual de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO c/05/00 (\$ 38.991,05), con imputación al Presupuesto General de Gastos 2019, Inciso I. Erogaciones Corrientes, Partida Principal 1. Personal, Partida Parcial 01. Planta Política y Funcionarios, Partida 08. Director De Turismo y Cultura, con las excepciones al Régimen General del Estatuto del Personal Municipal (Ordenanza N° 251/85 del 25 de noviembre de 1985), dispuestas por el Art. 2° Inciso b).

Art. 3° - PROTOCOLICÉSE, Notifíquese al designado, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

Agua de Oro, 1 de julio de 2019

DECRETO N° 18/2019

VISTO:

La necesidad de renovar el contrato de servicios con la firma "Global Gestión & Asociados", dedicada a la consultoría y gerenciamiento para el cobro de las prestaciones de salud, en el marco del Sistema Nacional de Recupero de Costos de la Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que este contrato venció el 30 de junio pasado, y es oportuno suscribir una renovación para garantizar la prestación de los servicios referidos al cobro a las obras sociales, mutuales y otras prestadoras de salud, de los gastos que hace el Dispensario Municipal por sus atenciones a los afiliados de las mismas;

Que la interesada mantiene para este nuevo vínculo, sus honorarios fijos en el diecisiete por ciento (17%) del monto total abonado por las prestadoras y las obras sociales, circunstancia conveniente y adecuada a los intereses de esta Administración;

Que es prerrogativa de este Ejecutivo contratar los servicios que la Administración requiere, en tanto se cumplimentan los términos del Régimen General de Contrataciones, Ordenanza N° 716 del 8 de diciembre de 2007, y de la Ley Orgánica Municipal 8102;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

Art. 1° - DISPONER la firma del Contrato de Prestación de Servicios con la firma "Global Gestión & Asociados", con domicilio legal en calle San Juan N° 1680, Dpto. 8 de la ciudad de Villa María, para gestionar el cobro a las obras sociales de las prestaciones del Dispensario Municipal, en el marco del "Sistema Nacional de Recupero de Costos".

Art. 2° - FIJAR la remuneración a la firma interesada en el diecisiete por ciento (17%) del monto total efectivamente abonado por prestadoras y obras sociales, con una duración de contrato desde la fecha y hasta el 30 de junio de 2020.

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

Agua de Oro, 19 de julio de 2019

DECRETO N° 19/2019

VISTO:

La pauta salarial para el Personal Municipal para el 2019, acordada con el Sindicato de Empleados y Obreros Munic. de Río Ceballos y Zona;

Y CONSIDERANDO:

Que esta pauta fue aprobada por la Ordenanza N° 933 del 14 de marzo de 2019, y estableció un primer tramo de aumento del quince por ciento (15%) a los haberes básicos desde el 1 de enero pasado, y una adición en el segundo tramo del diez por ciento (10%), que entra en vigencia desde el 1 de julio corriente;

Que corresponde por lo tanto, adecuar los haberes y formalizar el pago del aumento salarial correspondiente al segundo tramo, comprometido para el corriente mes, en cumplimiento de la ordenanza y acuerdo referidos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

Art. 1° - DISPONER el aumento del diez por ciento (10%) de los haberes básicos de la Escala de Remuneraciones para el Personal de la Administración Pública Municipal, a partir del 1 de julio de 2019, de acuerdo a la Ordenanza N° 933 del 14 de marzo de 2019, y al Acta Acuerdo firmada con el Sindicato de Empleados y Obreros Municipales de Río Ceballos y Zona.

Art. 2° - NOTIFICAR a Liquidación de Haberes para la adecuación presupuestaria y salarial correspondiente.

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

DECRETO N° 20/2019

VISTO:

El Acta Acuerdo suscrita con el Sindicato de Empleados y Obreros Municipales de Río Ceballos y Zona, el 22 de febrero del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que en esta Acta se estableció la pauta salarial para el año 2019, la que fue aprobada por la Ordenanza N° 933 del 14 de marzo de 2019;

Que se convino el aumento de los haberes básicos del Personal de la Administración Pública Municipal en dos tramos semestrales, totalizando un aumento salarial acumulado para el año de veintiséis coma cinco por ciento (26,5%), con una cláusula "gatillo" en caso de ser necesaria;

Que también se acordó incorporar al Estatuto del Personal Municipal un adicional para resarcir los gastos de refrigerio de los empleados, de Pesos Quinientos (\$ 500,-) por este año, novedad que requiere de una ordenanza modificatoria aprobada por el Legislativo;

Que hasta tanto se reforme la normativa citada, para cumplir con este acuerdo salarial es oportuno resolver la liquidación de haberes de julio/2019 con el pago del resarcimiento referido, de manera provisoria y en carácter de "no remunerativo";

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

Art. 1° - DISPONER el pago de la suma fija de Pesos Quinientos (\$ 500,-) mensuales al Personal de la Administración Pública Municipal, a partir del 1 de julio de 2019, en concepto de resarcimiento por Gastos de Refrigerio, con carácter "no remunerativo".

Art. 2° - ESTE concepto se abona de manera provisoria y "Ad Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, hasta tanto se modifique el Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza N° 251 del 25 de noviembre de 1985.

Art. 3° - NOTIFICAR a Liquidación de Haberes, a fin de la adecuación de la liquidación de los haberes que corresponde.

Art. 4° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

2 - RESOLUCIONES

Agua de Oro, 30 de julio de 2019

RESOLUCION N° 9/2019

VISTO:

La conveniencia de implementar medidas para facilitar y eficientizar a los contribuyentes el pago de sus contribuciones y tasas, a través de una plataforma o sistema de pago *on line* gestionado por la firma global Pay per Tic S.A.;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un servicio provisto por una empresa global de nivel internacional, dedicada desde hace años a la gestión, recaudación y pago automático de todo tipo de obligaciones hacia las instituciones públicas, privadas, civiles, financieras, etc., mediante una plataforma personalizada de pago operable por los mismos usuarios (contribuyentes) a través de internet;

Que esta plataforma es una herramienta indispensable para cualquier administración moderna, que facilitará la cancelación no presencial de contribuciones mediante múltiples medios de pago (débitos, tarjetas, etc.) sino que también favorecerá el aumento de la recaudación por los pagos desde cualquier lugar geográfico;

Que la plataforma permitirá también a la Administración reducir sus costos operativos (formularios, impresión, reimpresión, envíos postales, etc.) propios del sistema tradicional de cobro, y a los contribuyentes, evitará sus gastos de traslado a la sede, o por comunicaciones de todo tipo;

Que se trata, en definitiva, de una solución integral para contribuyentes y Administración a la hora del pago y recaudación tributaria, que moderniza y agiliza procesos administrativos, a la vez que procura la satisfacción ciudadana, ambos beneficios gracias al uso de la tecnología disponible;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

RESUELVE:

Art. 1° - APROBAR la Suscripción de Servicios de la empresa Pay per Tic S.A., CUIT 30-71440532-9, domiciliada en Av. Belgrano 2850, piso 1, de la Ciudad de Buenos Aires, para la gestión de una plataforma *on line* personalizada, para el pago y recaudación mediante diferentes medios de pago, de las contribuciones y tasas de los contribuyentes, conforme a la información en soporte digitalizado a tal efecto.

Art. 2° - INICIAR los procesos administrativos y la adecuación informática necesarios para la puesta en marcha del servicio de que se trata.

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

3 - RESOLUCIONES SUBSECRETARÍA GENERAL

Agua de Oro, 23 de julio de 2019

RESOLUCION N° 4/2019

VISTO:

La necesidad de reforzar los saldos de algunas partidas del Presupuesto 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que es preciso incrementar el saldo crediticio de algunas partidas de Personal, Bienes de Consumo, Servicios, y otros agrupamientos, por el mayor gasto en las mismas, derivado del incremento de haberes y el alza de los precios en general;

Que es facultad del Ejecutivo Municipal disponer la compensación entre partidas, a fin de atender las necesidades de la gestión, de acuerdo a la autorización contenida en la Ordenanza General de Presupuesto 2019, N° 931 del 20 de diciembre de 2018;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE AGUA DE ORO

RESUELVE:

Art. 1° - RECTIFICAR las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos 2019:

PARTIDAS A INCREMENTAR				Crédito Vigente	Rectificación	Crédito Rectificado	
1.	1.	02.	24.	Otros Suplementos	\$ 1.000	\$ 70.000	\$ 71.000
1.	1.	03.	11.	Otros Suplementos	\$ 1.000	\$ 90.000	\$ 91.000
1.	2.	09.		Materiales para el alumbrado público	\$ 520.000	\$ 100.000	\$ 620.000
1.	2.	10.		Materiales para conservación en general	\$ 400.000	\$ 100.000	\$ 500.000
1.	3.	01.	06.	Correo y correspondencia en general	\$ 350.000	\$ 100.000	\$ 450.000
1.	3.	02.	01.	Recolección de residuos no domiciliarios	\$ 300.000	\$ 100.000	\$ 400.000
1.	3.	02.	03.	Limpieza de edificios y lugares públicos	\$ 300.000	\$ 100.000	\$ 400.000
1.	3.	03.	07.	Gestoría contable y administrativa	\$ 120.000	\$ 50.000	\$ 170.000
1.	4.	01.	04.	Transferencias para HCD y HTC	\$ 80.000	\$ 20.000	\$ 100.000
1.	4.	02.	09.	Mantenim. Esc. Prov. - FODEMEEP	\$ 1.150.000	\$ 130.000	\$ 1.280.000
1.	4.	02.	11.	Esc. 9 de Julio El Algodonal - Prog. Aurora	\$ 360.000	\$ 60.000	\$ 420.000
1.	5.	02.	05.	Otras amortizaciones de capital	\$ 20.000	\$ 100.000	\$ 120.000
TOTAL A INCREMENTAR.....					\$ 1.020.000		

PARTIDAS A DISMINUIR				Crédito Vigente	Rectificación	Crédito Rectificado	
1.	1.	04.	04.	Crédito adicional para refuerzo partidas	\$ 9.000.000	\$ 160.000	\$ 8.840.000
1.	2.	17.		Crédito adicional para refuerzo de partidas	\$ 660.000	\$ 200.000	\$ 460.000
1.	3.	06.	06.	Capacitación y perfeccionam. al personal	\$ 100.000	\$ 50.000	\$ 50.000
1.	3.	06.	10.	Crédito adic. para refuerzo de partidas	\$ 350.000	\$ 300.000	\$ 50.000
1.	4.	01.	06.	Fondo reserva para emerg. naturales	\$ 100.000	\$ 80.000	\$ 20.000
1.	4.	02.	16.	Egresos judiciales	\$ 150.000	\$ 130.000	\$ 20.000
1.	5.	02.	03.	Amort. préstamo Fondo Perm. Camión ME	\$ 117.000	\$ 100.000	\$ 17.000
TOTAL A DISMINUIR.....					\$ 1.020.000		

Art. 2° - ESTA Rectificación es la N° 4 del Presupuesto 2019, y no altera su importe total de Pesos Noventa y Un Millones Ciento Cincuenta Mil (\$ 91.150.000).

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Miguel A. Bettello, Subsecretario General

MUNICIPALIDAD DE AGUA DE ORO